

RESPUESTA NACIONAL AL PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS 2008 RELATIVO AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA

Nuestra Organización Sindical a través de su Comité Ejecutivo Nacional, reitera su firme intención de buscar mecanismos para dar respuesta a sus legítimas demandas, así como atender los compromisos suscritos, en el entendido de que compartimos el interés de alcanzar una **EDUCACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD**, con equidad y pertinencia para los niños y jóvenes de México.

ÁREA ECONÓMICA

1. El Gobierno del Estado, consciente de la importancia que tiene para la educación, que los maestros perciban salarios que les permitan mejorar sus condiciones económicas, en concordancia con la respuesta del Gobierno Federal, autoriza con efectos a partir del 1° de abril de 2008, **un incremento del 4.5% al sueldo tabular en todas las categorías docentes de educación básica**; dicho porcentaje será aplicado a los tabuladores II y III vigentes en el país.

En la misma proporción y con los mismos efectos, serán incrementados todos los niveles salariales del Catálogo de Empleos del Personal Docente de Educación Básica establecidos para Carrera Magisterial.

2. La Compensación al Desempeño de actividades de Dirección y Supervisión denominada Fortalecimiento Curricular (FC), se incrementará a partir del 1° de abril del año en curso con los mismos efectos y en el mismo porcentaje que el del sueldo tabular.
3. El Gobierno del Estado, acorde con la respuesta del Gobierno Federal, con efectos a partir del 1° de abril de 2008 aplicará **el cero punto tres por ciento para nivelación del sueldo tabular en todas las categorías docentes de educación básica** ubicadas en los tabuladores II y III vigentes en el país. En la misma proporción y con los mismos efectos, esta medida se aplicará a todos los niveles salariales del Catálogo de Empleos del Personal Docente de Educación Básica establecidos para Carrera Magisterial, y a la Compensación al Desempeño de actividades de Dirección y Supervisión denominada Fortalecimiento Curricular (FC).
4. El Gobierno del Estado, en concordancia con la respuesta del Gobierno Federal, ha determinado destinar a partir del 1° de abril de 2008 **recursos equivalentes al 1.0% del sueldo tabular de la plaza inicial de educación básica**, vigente al 31 de marzo del presente año.

Estos recursos permitirán otorgar al personal docente de educación básica, un Bono por el Día del Maestro equivalente al pago de 3.6 días de salario tabular vigente al 31 de marzo de 2008, que se pagará en la primera quincena del mes de mayo de cada año.

5. La Secretaría de Educación Pública podrá destinar al personal docente de educación básica, ubicado en la zona económica II, un apoyo adicional al fortalecimiento de la Compensación Provisional Compactable (CPC).
6. Con el propósito de establecer un diferencial acorde con la responsabilidad del personal directivo y de la supervisión de los niveles de educación preescolar, primaria y niveles afines, con vigencia a partir del 1° de septiembre del 2008, se aplicará un nuevo factor al valor de la plaza inicial, a fin de obtener un despegue salarial propio de estos niveles educativos.

CATEGORÍAS	FACTOR (%)
Director	16.00
Inspector de Zona	110.55
Inspector General de Sector	133.93

Las categorías de directivos y de supervisión de tiempos cortados serán incrementadas en forma proporcional.

Los valores de estas categorías en los tabulares II y III serán incrementados en la misma proporción.

7. Asimismo, con el propósito de establecer un diferencial acorde con la responsabilidad del personal directivo y de supervisión de los niveles de educación secundaria general, secundaria técnica y sus niveles afines, a partir del primero de septiembre de 2008, se aplicará un nuevo factor al valor de la hora-semana-mes vigente, a fin de obtener un despegue salarial de este nivel educativo.

CATEGORÍAS	FACTOR (H/S/M)
Subdirector	51.840
Director	53.914
Jefe de Enseñanza	56.609
Inspector General	60.006

Las categorías de directivos y de supervisión de tiempos cortados serán incrementadas en forma proporcional.

Los valores de estas categorías en los tabulares II y III serán incrementados en la misma proporción.

Las medidas consignadas en los números 14 y 15 tendrán su repercusión en las plazas que se encuentran incorporadas al Programa de Carrera Magisterial y se atenderán con los recursos de la Decimoséptima Etapa del Programa.

8. Con el objeto de que el magisterio de educación básica pueda adquirir paquetes informáticos que les permita mantenerse actualizado en el uso de las tecnologías educativas y de la información, en el año 2008, la Secretaría de Educación Pública destinará 100 millones de pesos al Programa de Tecnologías Educativas y de la Información en las entidades federativas.

La Comisión Mixta SEP-SNTE concluirá con la elaboración del nuevo instrumento normativo del programa, para que los recursos sean aplicados de manera eficiente por los fideicomisos correspondientes.

9. En materia de infraestructura educativa, construcción, ampliación, mantenimiento y equipamiento de espacios para la educación básica, la Secretaría de Educación Pública destinará la cantidad de 4 mil 306.6 millones de pesos, a nivel nacional.

Es importante mencionar que en el mes de febrero del año en curso se emitió la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, la cual crea el Instituto Nacional de la Infraestructura Física educativa, con la cual se mejorará sustancialmente la infraestructura educativa.

10. El Presupuesto de Egresos de la Federación contempla para el 2008, recursos para el Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN) por más de 300 millones de pesos, mismos que serán aplicados para el desarrollo académico y la gestión de los sistemas estatales de educación normal.

11. La Secretaría de Educación Pública anunció, que considerando los requerimientos de expansión de la cobertura educativa, con base en la información obtenida de los procesos de planeación y programación, para el presente ejercicio fiscal, prevé recursos por un monto de 195 millones de pesos para la creación de plazas docentes y de apoyo y asistencia a la educación para los niveles de

educación especial, preescolar, secundaria, medio superior y superior, así como de personal de apoyo y asistencia a la educación en educación primaria, mismos que se aplicarán prioritariamente en aquellos lugares donde la demanda de los servicios rebase la capacidad educativa instalada.

- 12.** La Secretaría de Educación Pública, para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, continuará fortaleciendo el Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio (PRONAP). En el ejercicio 2008 a nivel nacional se destinarán a la capacitación y actualización de docentes recursos por 349.5 millones de pesos, para continuar fortaleciendo la calidad educativa.
- 13.** Con el propósito de seguir estimulando la actualización y profesionalización de los docentes de Educación Básica, se asignará al Programa Nacional de Carrera Magisterial para la dictaminación de incorporaciones y promociones correspondientes a la Decimoséptima Etapa, un presupuesto de 550 millones de pesos, mismo que se aplicará en el cuatrimestre septiembre-diciembre de 2008.
- 14.** La Secretaría de Educación Pública ha determinado, que a los docentes frente a grupo en los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria que obtengan los más altos puntajes en la evaluación global de Carrera Magisterial y por determinación del jurado integrado especialmente para este fin, se harán acreedores al reconocimiento "Ignacio Manuel Altamirano" y recibirán como estímulo la cantidad de 39 mil 832 pesos.
- 15.** Se incrementa el estímulo económico que corresponde a la Medalla "Rafael Ramírez" por 30 años de servicio, para quedar en 33 mil 280 pesos.
- 16.** Se incrementa el estímulo económico que corresponde al premio "Maestro Altamirano" que se otorga por reconocimiento a los maestros que acreditan 40 años o más de servicio docente, para quedar en 54 mil 80 pesos.
- 17.** Con el propósito de reconocer el trabajo del personal directivo de educación secundaria que cubre doble turno, a partir del 1° de septiembre del año 2008, el valor de la "Compensación Adicional por Desempeñar Funciones de Director de Doble Turno" I-4, será de 3 mil 211 pesos mensuales, para los directores de Secundaria General y Secundaria Técnica.
- 18.** El monto de la Compensación I-2, que actualmente se cubre al personal de supervisión de los niveles de Educación Secundaria General, Secundaria Técnica, Telesecundaria y Educación Física, será de 3 mil 288 pesos mensuales, a partir del 1° de septiembre del presente año.
- 19.** El premio anual al mérito académico "Maestro José Vasconcelos" que otorga la Secretaría de Educación Pública se entregará a 10 maestros en servicio de educación básica, cuya trayectoria académica hasta el 2007 sea la más destacada, conforme a la convocatoria correspondiente. El premio consiste en medalla, diploma, equipo de cómputo portátil con enciclopedia y 22 mil 800 pesos en efectivo, para cada maestro que se haga acreedor a este reconocimiento.

En este contexto se instrumentarán las acciones pertinentes para que la entrega del premio correspondiente al periodo 2003-2006 se realice con las mismas bases y criterios que se apliquen para el otorgamiento del premio correspondiente al año 2007.

- 20.** La Secretaría de Educación Pública ha determinado beneficiar a los trabajadores de Misiones Culturales, con la Compensación por Desempeño pagadera en el mes de noviembre de cada año, otorgando al personal docente frente a grupo la cantidad de 500 pesos.

- 21.** La compensación extraordinaria por concepto de "Apoyo a la Integración Educativa" pagadera al mes de noviembre de cada año al personal con plaza de educación especial, pasa a ser de 475 a 500 pesos para el personal docente; de 720 a 760 pesos para el personal directivo; y de 950 a 1 mil pesos para el personal de supervisión.
- 22.** Para el personal docente que desempeña actividades frente a grupo multigrado, la compensación "Atención a Grupos Multigrado" se incrementará, para quedar en 500 pesos y se pagará al mes de septiembre de cada año, la compensación estará vinculada al centro de trabajo que esté registrado bajo esta modalidad y se cubrirá siempre y cuando el docente haya desempeñado la función durante el ciclo escolar inmediato anterior.

ÁREA SOCIAL

- 23.** La Secretaría de Educación Pública destinará, a nivel nacional, recursos por un monto de 100 millones de pesos para fortalecer el Fideicomiso del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio.
- 24.** Con objeto de fortalecer los beneficios y prestaciones de previsión social, fomento cultural y capacitación del magisterio, en atención al requerimiento que sobre el particular formulará la organización sindical, se destinarán recursos por un monto de 100 millones de pesos, a través del convenio que al efecto formalice la SEP y el SNTE.

**RESPUESTA ESTATAL AL PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS 2008
RELATIVO AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA**

ÁREA ECONÓMICA

- 25.** La Sección 30 por conducto de su Secretario General planteó la aportación de recursos adicionales para el Programa de Carrera Magisterial, en respuesta la Autoridad Educativa aportará la cantidad de 3 millones de pesos para incorporaciones a la Decimoséptima Etapa; 1 millón de pesos para el período septiembre-diciembre de 2008 y 2 millones de pesos más para enero-agosto de 2009.
- 26.** En razón del incremento y la retabulación al salario base (07), la Compensación Provisional Compactable (CPC) que otorga el Gobierno del Estado, se incrementará, para garantizar a los trabajadores de la educación de la Zona II que la percepción de este concepto sea igual al de la Zona III y para ello se destinarán 13 millones 910 mil 999 pesos.
- 27.** El Gobierno del Estado aportará la cantidad de 3 millones 430 mil 109 pesos, con el propósito de que el aguinaldo correspondiente a la CPC mantenga la proporción del incremento concedido.
- 28.** El Gobierno del Estado aportará la cantidad de 381 mil 123 pesos, con el propósito de que la prima vacacional correspondiente al CPC mantenga la proporción del incremento concedido.
- 29.** El Gobierno del Estado aportará 30 millones 499 mil 747 pesos, con el propósito de que la cantidad equiparable a 50 días de salario integrado que se ha pagado en las mismas condiciones que el aguinaldo, refleje el incremento otorgado.
- 30.** La Secretaría de Educación Pública estará atenta para que, de autorizarse algún incremento de carácter general, posterior a la presente respuesta, se realicen las gestiones necesarias para que éste se otorgue en los mismos términos al personal docente de educación básica.

ÁREA LABORAL

- 31.** La Autoridad Educativa otorgará la cantidad de 16 mil 500 pesos a los trabajadores docentes de la Zona Económica II que se jubilen a partir de la fecha de la firma de este convenio, una vez que presenten su formato de baja.

Este bono se otorga al igual que la Compensación Provisional Compactable para compensar la diferencia salarial entre los trabajadores de la educación, en su momento este bono será utilizado junto con los recursos que otorga la federación, para llevar a cabo la homologación salarial.
- 32.** El Gobierno del Estado aportará por única vez la cantidad de 5 millones de pesos, para la regularización de personal directivo y de supervisión que realiza la función y no cuenta con la clave. La comisión de seguimiento de este convenio formulará las bases para la aplicación de estos recursos.
- 33.** La Autoridad Educativa y la Sección 30 convienen destinar 4 plazas por año hasta llegar a 16 plazas; dos serán aportadas por la Secretaría y dos por el Sindicato para la contratación de egresados de las escuelas de educación especial como apoyo administrativo, que serán adscritos a las zonas escolares de educación especial existentes.

34. A los Coordinadores de Zona y Supervisores de la Modalidad de Educación Inicial No Escolarizada, se les otorgará un bono anual de 1 mil pesos como apoyo por el incremento de los pasajes, que se pagará en la primera quincena del mes de febrero.

ÁREA SOCIAL

35. Durante el desarrollo de las actividades de la mesa del área social se solicitó la presencia del Delegado del ISSSTE, de esta conversación se derivaron los siguientes puntos:

- El C. Delegado del ISSSTE afirma que se están reubicando los médicos generales a otras áreas, como el servicio a domicilio, situación que ya se llevó a cabo en el Hospital General de Tampico y en forma progresiva se atenderán el resto de las unidades.
- Informó también que el ISSSTE autorizó la creación de 9 clínicas en los siguientes lugares: Nuevo Padilla, Poblado el Barretal municipio de Padilla, Jiménez, Soto la Marina, Altamira, Aldama, Díaz Ordaz, San Fernando y Poblado el Control municipio de Matamoros.

Por lo anterior el Gobierno del Estado intervendrá ante las instancias correspondientes para obtener la donación de los terrenos en los lugares mencionados, para la construcción de estas clínicas.

- La agencia TURISSSTE con sede en Tampico, proporciona la información suficiente para que el trabajador conozca los servicios que ofrece, y los requisitos para disfrutar esta prestación.
- Se ofrecerán cursos de capacitación a familiares y sociedad en general, sobre el tema de Geriátrica (cuidados al adulto mayor), otorgándoles el certificado correspondiente estableciendo convenios con las Presidencias Municipales.

36. De igual manera asistió a la mesa del Área Social el Director General de la UPYSSET quien hizo los comentarios siguientes:

- Se otorgará servicio de guardería a los hijos de las trabajadoras federalizadas que así lo soliciten, en los Cendis de la burocracia existentes.
- Comentó también que se reactivarán los créditos hipotecarios al personal federalizado hasta por 375 mil pesos.

37. La Autoridad Educativa y la Sección 30 en coordinación con las demás Dependencias de Gobierno que intervienen en el pago de la Prima de Antigüedad formulará un documento que contemple el procedimiento, formatos y requisitos para la liquidación de esta prestación. Los trabajos deberán presentarse a más tardar el día 31 de agosto del presente año.

38. Con la finalidad de incrementar el pago del Seguro de Retiro al personal Federalizado de la educación, se conviene que a partir de la firma del presente convenio este se incrementará a 34 mil pesos, en el Ciclo Escolar 2008-2009 se convendrá pagar en 42 mil pesos y a partir del Ciclo Escolar 2009-2010 se pagarán 50 mil pesos.

ESTÍMULOS, COMPENSACIONES Y BECAS

- 39.** La Autoridad Educativa otorga un incremento al bono de ayuda para la adquisición de uniformes y útiles escolares, de 1 mil 50 a 1 mil 150 pesos, a pagarse en la primera quincena de septiembre.
- 40.** El bono emergente de apoyo al salario de 1 mil 600 pesos se incrementa a 1 mil 700 pesos, que se pagará en el mes de agosto.
- 41.** El bono emergente que se otorga al personal que labora en la Zona Económica II, se incrementa en 100 pesos para quedar en 2 mil 100 pesos. Se pagará en una sola exhibición en la segunda quincena de agosto.
- 42.** El estímulo que otorga el Estado a los docentes que cumplen 20 años de servicio, se incrementa de 3 mil pesos a 3 mil 750 pesos. Se estiman 859 casos, a pagarse en la primera quincena de septiembre.
- 43.** El estímulo que otorga el Estado a los docentes que cumplen 25 años de servicio, se incrementa de 7 mil pesos a 8 mil pesos. Se estiman 1,151 casos, a pagarse en la primera quincena de septiembre.
- 44.** El bono que se otorga a algunos grupos directivos y de supervisión quedan de la siguiente manera:
- a) Los directores de un solo turno en educación preescolar, primaria, secundaria y grupos afines, a los directores de las escuelas normales y preparatorias y UPN se incrementa a 2 mil 800 pesos.
 - b) A los Jefe de Misiones Culturales se le otorga un bono igual que a los directores de un solo turno, que incluye la cantidad de 760 pesos que otorga la federación para este tipo de personal.
 - c) El personal de Supervisión de Preescolar, Primaria y Grupos afines recibirán 3 mil 200 pesos.
 - d) Para los Jefes de Sector el bono anual se establece en 3 mil 450 pesos.
- El pago se realizará en la primera quincena de abril de 2009.
- 45.** La asignación presupuestal para ayuda en la adquisición de lentes al personal docente de educación básica, se incrementa en 1 millón 250 mil pesos para quedar en 10 millones 250 mil pesos.
- 46.** El Programa de Becas para Hijos de Trabajadores de la Educación, Becas para Hijos de Madres Solteras e Hijos con Capacidades Diferentes, se incrementa en 1 millón de pesos para quedar en 20 millones de pesos. Con los cuales se atenderán a los hijos de todos los trabajadores de la educación en el estado. La distribución del monto total a cada uno de los programas será responsabilidad de la Comisión correspondiente.
- 47.** Es interés del Ingeniero Eugenio Hernández Flores, Gobernador Constitucional del Estado, apoyar a los maestros jubilados que dieron lo mejor de cada uno en beneficio de nuestros hijos, por lo que se incrementa su monto para quedar en 1 mil 250 pesos.

**RESPUESTA NACIONAL AL PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS 2008
RELATIVO AL PERSONAL HOMOLOGADO NO TRANSFERIDO**

ÁREA ECONÓMICA

1. En el apartado IV punto 1 de la Minuta firmada por la SEP y el SNTE dice "Para el personal transferido de los Subsistemas de: Educación Normal, Centros de Actualización del Magisterio, las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional y las Preparatorias Federalizadas sólo aplica el punto 1 del apartado I en Materia Salarial y los puntos 9, 14, 15 y 20 del apartado II en Material Laboral."
2. El punto 1 del apartado I dice: "Con efectos al 1° de febrero del año en curso, se otorga al Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a los Subsistemas antes mencionados, un **incremento del 4.25% directo al sueldo base**, concepto 07."
3. El punto 9 del apartado II dice: "Para reconocer la labor del personal docente adscrito a los subsistemas homologados, se otorgará un bono extraordinario por única vez denominado "Apoyo para la Superación Académica", el cual se cubrirá en dos exhibiciones de cincuenta por ciento del monto total del bono cada una, en los meses de septiembre y diciembre de este año."

El bono se otorgará en los siguientes términos:

Para el personal que labora:	Monto Total del Bono (Pesos)
40 horas o más	2,808.00
20 a 39.5 horas	1,638.00
19.5 horas o menos	1,196.00

4. El punto 14 del apartado II dice: "Con efectos a partir del primero de febrero del dos mil ocho, **se fortalecerá en cero punto setenta y cinco por ciento el sueldo base**, concepto 07, del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscritos a los Subsistemas antes mencionados."

RESPUESTA ESTATAL AL PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS 2008 RELATIVO AL PERSONAL HOMOLOGADO TRANSFERIDO

ÁREA ECONÓMICA

5. En razón del incremento y a la retabulación al salario tabular, la Compensación Provisional Compactable (CPC) que otorga el Gobierno del Estado se incrementará, para garantizar al personal homologado transferido y de origen estatal de la Zona II una percepción igual a la Zona III. Por lo que, se destinarán los recursos necesarios para su pago. En caso de que la instancia competente autorice una modificación al valor del tabulador II, esta compensación variará o desaparecerá.
6. El Gobierno del Estado aportará el monto necesario, con el propósito de que el aguinaldo correspondiente al CPC mantenga la proporción del incremento concedido.
7. El Gobierno del Estado aportará los recursos adicionales, con el propósito de que la prima vacacional correspondiente al CPC mantenga la proporción del incremento concedido.
8. El Gobierno del Estado apoyará al personal homologado transferido y de origen estatal con los recursos necesarios, para que la cantidad equiparable a 50 días de salario integrado que se ha pagado conjuntamente con el aguinaldo, refleje el incremento otorgado.
9. El Gobierno del Estado determinó la creación de tres plazas de tiempo completo en el modelo homologado para que de acuerdo a la solicitud de la Sección 30 se realice el proceso de recategorización en las Escuelas Normales del Estado y en el Centro de Actualización del Magisterio.

ÁREA LABORAL

10. La Autoridad Educativa ratifica el pago que se concede a los trabajadores docentes que se jubilen pertenecientes a la Zona Económica II; como se estableció en la respuesta del 2005. Este año se otorgará la cantidad de 16 mil 500 pesos a partir de la fecha de la firma de este convenio y una vez que presenten su formato de baja.
11. El personal de apoyo y asistencia a la educación de la zona económica II que se jubile, recibirá la cantidad de 8 mil 250 pesos.

ASPECTO SOCIAL

12. Durante el desarrollo de las actividades de la mesa del área social se solicitó la presencia del Delegado del ISSSTE, de esta conversación se derivó lo siguiente:
 - Informó también que el ISSSTE autorizó la creación de 9 clínicas en los siguientes lugares: Nuevo Padilla, Poblado el Barretal municipio de Padilla, Jiménez, Soto la Marina, Altamira, Aldama, Díaz Ordaz, San Fernando y Poblado El Control municipio de Matamoros.

Por lo anterior el Gobierno del Estado intervendrá ante las instancias correspondientes para obtener la donación de los terrenos en los lugares mencionados, para la construcción de estas clínicas.

13. De igual manera asistió a la mesa del Área Social el Director General de la UPYSSET quien hizo los comentarios siguientes:
 - Se otorgará servicio de guardería a los hijos de las trabajadoras federalizadas que así lo soliciten, en los Cendis de la burocracia existentes.
 - Comentó también que se reactivarán los créditos hipotecarios al personal federalizado hasta por 375 mil pesos.
14. La Autoridad Educativa y la Sección 30 en coordinación con las demás Dependencias de Gobierno que intervienen en el pago de la Prima de Antigüedad formulará un documento que contemple el procedimiento, formatos y requisitos para la liquidación de esta prestación. Los trabajos deberán presentarse a más tardar el día 31 de agosto del presente año.
15. Con la finalidad de incrementar el pago del Seguro de Retiro al personal Federalizado de la educación, se conviene que a partir de la firma del presente convenio este se incrementará a 34 mil pesos, en el Ciclo Escolar 2008-2009 se convendrá pagar en 42 mil pesos y a partir del Ciclo Escolar 2009-2010 se pagarán 50 mil pesos.

ESTÍMULOS, COMPENSACIONES Y BECAS

16. La Autoridad Educativa otorga un incremento al bono de ayuda para la adquisición de uniformes y útiles escolares para personal docente, de 1 mil 50 a 1 mil 150 pesos, a pagarse en la primera quincena de septiembre.
17. Se incrementa el bono de ayuda para la adquisición de uniformes y útiles escolares para el personal de apoyo y asistencia a la educación, para llegar a 1 mil 150 pesos. A pagarse en la primera quincena de septiembre.
18. El Gobierno del Estado destinará recursos para el bono de vestuario de trabajo de los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación, el cual se incrementa a 1 mil 200 pesos, a pagar en la primera quincena de septiembre.
19. El bono emergente de apoyo al salario de 1 mil 600 pesos se incrementa a 1 mil 700 pesos, será liquidado en el mes de agosto.
20. El bono emergente que se otorga al personal que labora en la Zona Económica II, se incrementa en 100 pesos para quedar en 2 mil 100 pesos. Se pagará en una sola exhibición en la segunda quincena de agosto.
21. El Programa de Becas para Hijos de Trabajadores de la Educación, Becas para Hijos de Madres Solteras e Hijos con Capacidades Diferentes, se incrementa en 1 millón de pesos para quedar en 20 millones de pesos. Con los cuales se atenderán a los hijos de todos los trabajadores de la educación en el estado. La distribución del monto total a cada uno de los programas será responsabilidad de la Comisión correspondiente.
22. El bono al personal docente y personal de apoyo y asistencia a la educación, no transferido de la Zona II de los subsistemas concentrados en la SEP; se incrementa a 1 mil 500 pesos a pagarse en la segunda quincena de noviembre.

**RESPUESTA NACIONAL AL PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS 2008
RELATIVO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA**

ÁREA ECONÓMICA

1. El Gobierno del Estado en concordancia con la respuesta del Gobierno Federal, otorga **un incremento del 4.25% al sueldo tabular** para todas las categorías del personal de apoyo y asistencia a la educación de los tabuladores de las Zonas Económicas II y III, con efectos desde el 1° de enero de 2008.
2. El Gobierno del Estado, en concordancia con la respuesta del Gobierno Federal, otorgará al personal de apoyo y asistencia a la educación recursos equivalentes al **cero punto setenta y cinco por ciento del sueldo tabular** de cada nivel salarial vigente al 31 de diciembre de 2007, que serán utilizados para fortalecer el sueldo tabular del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública a partir del 1° de abril de 2008.
3. La Secretaría de Educación Pública podrá destinar al personal de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, ubicado en la zona económica II, un apoyo adicional al fortalecimiento de la Compensación Temporal Compactable (CTC).

ÁREA LABORAL

4. La Secretaría de Educación Pública incrementará para el año 2008 el "Estímulo por Antigüedad" para quedar como sigue:

Años de Servicio	Importe
10	\$ 5,524.00
15	11,046.00
20	16,572.00
25	21,524.00
30	26,905.00
35	32,287.00
40	37,667.00
45	43,048.00
50	52,000.00

Dicho estímulo se pagará en la primera quincena de septiembre como está convenido con la Sección 30.

El Gobierno del Estado aportará lo necesario para el personal de origen Estatal.

5. El "Premio al Servidor Público del Mes" se cubrirá a partir del mes de julio de 2008, con la cantidad de 526 pesos.
6. La Secretaría de Educación Pública destinará recursos, en el presente año, por un monto de 100 millones de pesos para fortalecer el fideicomiso del "Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio", medida que también beneficiará al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública.

ESTÍMULOS, COMPENSACIONES Y BECAS

7. Para este grupo de trabajadores, el Gobierno Federal actualizará el valor de las siguientes prestaciones:

- La "Ayuda para la Adquisición de Anteojos Nacionales, Lentes de Contacto y Intraoculares", se incrementa a 1 mil 829 pesos, otorgándose una sola vez al año, conforme a la disposición Presupuestal. Dicho incremento surtirá efecto a partir de la firma de la presente minuta.
- La "Ayuda para la Compra de Aparatos Ortopédicos, Auditivos y/o Sillas de Ruedas", se incrementa para quedar en un monto de 2 mil 811 con que podrá otorgarse una sola vez al año.

El beneficio de estas prestaciones se hace extensivo al cónyuge del trabajador, y para el caso de madres solteras trabajadoras, será igualmente extensivo a un hijo, en ambos casos se requiere previa prescripción médica del ISSSTE.

8. El pago denominado "Bono de Fin de Año" para los trabajadores de apoyo y de asistencia a la educación, se efectuará en los términos que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**RESPUESTA ESTATAL AL PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS 2008
RELATIVO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA**

ÁREA ECONÓMICA

9. En razón del incremento al salario tabular, la Compensación Temporal Compactable (CTC) que otorga el Gobierno del Estado se incrementará, para garantizar al personal de apoyo y asistencia a la educación de la Zona II una percepción igual a la Zona III. Por lo que, se destinarán los recursos necesarios para su pago. En caso de que la instancia competente autorice una modificación al valor del tabulador II, esta compensación variará o desaparecerá.
10. El Gobierno del Estado aportará el monto necesario, con el propósito de que el aguinaldo correspondiente al (CTC) mantenga la proporción del incremento concedido.
11. El Gobierno del Estado aportará los recursos adicionales, con el propósito de que la prima vacacional correspondiente al (CTC) mantenga la proporción del incremento concedido.
12. El Gobierno del Estado apoyará al personal administrativo, de apoyo y asistencia a la educación con los recursos necesarios, para que la cantidad equiparable a 50 días de salario integrado que se ha pagado conjuntamente con el aguinaldo, refleje el incremento otorgado.
13. Con efectos a partir del 1° de septiembre de 2008 la Secretaría de Educación Pública, llevará a cabo una clasificación de puestos del personal de apoyo y asistencia a la educación (Anexo 3, respuesta Salarial Nacional 2008).
14. El concepto denominado "Ayuda por Servicios a la Docencia" se incrementará a partir del 1° de julio de 2008 para quedar en 135.45 pesos mensuales.

ÁREA LABORAL

15. El personal de apoyo y asistencia a la educación de la Zona Económica II que se jubile, recibirá la cantidad de 8 mil 250 pesos.
16. En razón de que la Secretaría de Educación Pública ha establecido el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación, la Autoridad Educativa y la Sección 30 prepararán un convenio para que el Programa Estatal de Carrera Administrativa adopte las normas establecidas por la Secretaría de Educación Pública y el Comité Ejecutivo Nacional del SNTE para ese programa a más tardar el 30 de mayo del año en curso.

ASPECTO SOCIAL

17. La Autoridad Educativa y la Sección 30 en coordinación con las demás Dependencias de Gobierno que intervienen en el pago de la Prima de Antigüedad formulará un documento que contemple el procedimiento, formatos y requisitos para la liquidación de esta prestación. Los trabajos deberán presentarse a más tardar el día 31 de agosto del presente año.
18. Con la finalidad de incrementar el pago del Seguro de Retiro al personal Federalizado de la educación, se conviene que a partir de la firma del presente convenio este se incrementará a 34 mil pesos, en el Ciclo Escolar 2008-2009 se convendrá pagar en 42 mil pesos y a partir del Ciclo Escolar 2009-2010 se pagarán 50 mil pesos.

ESTÍMULOS, COMPENSACIONES Y BECAS

- 19.** Se incrementa el bono de ayuda para la adquisición de uniformes y útiles escolares para este tipo de personal, para llegar a 1 mil 150 pesos. A pagarse en la primera quincena de septiembre.
- 20.** El Gobierno del Estado destinará recursos para el bono de vestuario de trabajo de los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación, el cual se incrementa a 1 mil 200 pesos, a pagar en la primera quincena de septiembre.
- 21.** El bono emergente de apoyo al salario de 1 mil 600 pesos se incrementa a 1 mil 700 pesos, que será liquidado en el mes de agosto.
- 22.** El bono emergente que se otorga al personal que labora en la Zona Económica II, se incrementa en 100 pesos para quedar en 2 mil 100 pesos. Se pagará en una sola exhibición en la segunda quincena de agosto.
- 23.** El Programa de Becas para Hijos de Trabajadores de la Educación, Becas para Hijos de Madres Solteras e Hijos con Capacidades Diferentes, se incrementa en 1 millón de pesos para quedar en 20 millones de pesos. Con los cuales se atenderán a los hijos de todos los trabajadores de la educación en el estado. La distribución del monto total a cada uno de los programas será responsabilidad de la Comisión correspondiente.
- 24.** El Programa de Carrera Administrativa del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, se incrementa en 1 millón 800 mil pesos para quedar en 7 millones 300 mil pesos.
- 25.** Es interés del Ingeniero Eugenio Hernández Flores, Gobernador del Estado, apoyar al personal de apoyo y asistencia a la educación jubilado, por lo que se incrementa su bono a 1 mil 250 pesos